

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y
ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.**

En Mérida, a 10 de Octubre de 2016

De una parte, el Ayuntamiento de Mérida, representada en el presente acto por Excmo. Sr. D. Antonio Rodríguez Osuna, en su calidad de Alcalde de la misma (en adelante la Entidad)

De otra parte, el Sr. D. Ángel Hervella Touchard en calidad de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes),

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y

EXPONEN

1. Que con fecha 16 de marzo de 2015 se ha firmado el Convenio Marco de colaboración entre la Junta de Extremadura y Ecoembes, en el cual la entidad está adherida y en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Entidad.
2. Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones destinadas por ejemplo a la mejora de la contenerización.
3. Que ambas partes desean colaborar para mejorar los medios dispuestos en la prestación del servicio, de forma que se pueda incrementar la cantidad de envases ligeros recogido selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases ligeros.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de los residuos de envases.

SEGUNDA: ALCANCE

El alcance del **acuerdo es el incremento de la dotación de contenedores** de carga lateral de envases ligeros para la recogida selectiva en el municipio de Mérida (en ningún caso para la reposición de los contenedores ya instalados).

TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES

Ecoembes se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Entregar en un solo punto de descarga 16 contenedores de envases ligeros de carga lateral de 3.200 litros de capacidad, para la recogida selectiva de envases ligeros para su ubicación en la vía pública, en la Entidad.
- Colaborar con la Entidad en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

La Entidad se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Ubicar en la vía pública del municipio ámbito de su gestión los contenedores entregados en **nuevos puntos de recogida**, no admitiéndose su instalación en puntos de recogida ya existentes ni su utilización para reposición de otros contenedores.
- Remitir a Ecoembes un listado donde se detalle dónde se van a ubicar los contenedores entregados (preferiblemente, si es posible, mediante coordenadas GPS).
- Con el objetivo de facilitar la entrega de los contenedores, deberán comunicar una persona de contacto que pueda estar presente en el momento de la entrega.
- Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los contenedores que han sido instalados en base a este acuerdo.
- Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de los usuarios en la recogida selectiva.

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS CONTENEDORES

La entrega de los contenedores se realiza en virtud de la firma del presente acuerdo entre ambas partes y tiene el carácter de transmisión de la propiedad de los contenedores por parte de Ecoembalajes España, S.A. a favor de la entidad.

SEXTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

- La resolución del Convenio (o resolución de la adhesión al Convenio)
- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.



Por el Ayuntamiento de Mérida
El Alcalde

Fdo. D. Antonio Rodríguez Osuna

Por Ecoembalajes España S.A.
Director de Gestión Local y Autonómica

Fdo.: D. Ángel Hervella Touchard